



**XV REUNION BILATERAL
ARGENTINA-PARAGUAY
DE LOS ORGANISMOS DE
APLICACION DEL A.T.I.T.**

ACTA

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, durante los días 2 y 3 de abril de 1998, se celebró la XV Reunión Bilateral argentino-paraguaya de los Organismos de Aplicación del A.T.I.T., con la presencia de las Delegaciones de la República Argentina y la República del Paraguay, integrada según detalle obrante en el Anexo I de esta Acta.

El Señor Subsecretario de Transporte Terrestre, Don Gustavo ALVAREZ, en nombre del Señor Secretario de Transporte Dr. Armando N. CANOSA, y en el suyo propio, dio la bienvenida a los asistentes y expresó su agradecimiento al Señor Viceministro de Transporte de la República de Paraguay, Ing. Andrés Eugenio GONZALEZ GODZIEWSKI, asimismo como a los funcionarios y empresarios que conformaron las distintas Delegaciones, destacando la importancia de la tarea a desarrollar durante las jornadas.

A continuación, el Sr. Viceministro de Transporte de la República del Paraguay, manifestó su complacencia en participar de la presente reunión, expresando que se trata de una oportunidad auspiciosa para el logro de los objetivos comunes. Resaltó la importancia de proceder al tratamiento oportuno y adecuado de los temas incluidos en la agenda de la reunión, destacando la relevancia del transporte en el desenvolvimiento de las personas y en la circulación de los bienes entre ambos países.

Acto seguido ambas Delegaciones aprobaron el temario que servirá de base al desarrollo de la reunión, el cual es agregado como Anexo II de la presente Acta.

Posteriormente se pasó a la consideración de los diversos puntos del temario, como sigue:

A) TRANSPORTE DE PASAJEROS

1.- Ratificación de líneas acordadas como experimentales.

A fin de ratificar las líneas de servicio público de transporte de pasajeros acordadas vía fax, ambas Delegaciones convienen en el establecimiento definitivo de las siguientes líneas, con la frecuencia de servicios que en cada caso se mencionan:

- La Plata (RA) - Asunción (PY), vía Puente San Roque González de Santa Cruz: cuatro (4) servicios semanales
- Formosa (RA) - Asunción (PY), vía Puente San Ignacio de Loyola: ocho (8) servicios semanales
- La Plata (RA) - Concepción (PY), vía Puente San Roque González de Santa Cruz: dos (2) servicios semanales

- Luján (RA) - Caacupé (PY), vía Puente San Roque González de Santa Cruz: un (1) servicio semanal
- La Plata (RA) - Pedro Juan Caballero (PY), vía Puente San Roque González de Santa Cruz: un (1) servicio semanal
- Corrientes (RA) - Asunción (PY), vía Puente San Ignacio de Loyola: dos (2) servicios diarios
- Servicio económico Buenos Aires (RA) - Asunción (PY), vía Puente San Ignacio de Loyola: siete (7) servicios semanales.

2.- Líneas Internacionales.

La Delegación de la República del Paraguay formuló las siguientes propuestas:

- a) Implantación de la línea de servicio público de Ayolas (PY)-Ituzaingó (Corrientes, RA), en consideración a incrementos que se han registrado a las actuales demandas.
- b) Inclusión de tráfico en la ciudad de Resistencia (RA) en la línea Corrientes (RA)-Asunción. (PY)
- c) Aumento de la frecuencia de servicios en la línea La Plata (RA)-Asunción (PY) vía Puente San Ignacio de Loyola.
- d) Aumento de la frecuencia de servicios en la línea Clorinda (RA)-Asunción (PY)

La Delegación Argentina manifestó que procederá a evaluar la necesidad pública respecto de lo solicitado.

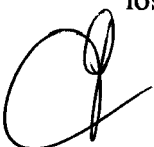
La Delegación de Paraguay propuso conformar comisiones técnicas de trabajo a fin de evaluar estas necesidades, cuyos resultados serían llevados a la práctica estableciendo los servicios con carácter experimental a través de un intercambio de comunicaciones vía fax, para luego ratificarlos en reuniones bilaterales.

La Delegación argentina concordó con la conformación de tales comisiones, señalando que las mismas deberán tener un carácter eminentemente técnico, sin poder de decisión, debiendo sus conclusiones servir de asesoramiento a las Autoridades de Aplicación. La Delegación de Paraguay manifestó su acuerdo respecto a dicha mecánica.

3.- Cumplimiento de las condiciones de permisos, Frecuencias asignadas. Refuerzos.

La Delegación argentina solicitó a su similar de Paraguay exhortar a las empresas de su bandera a que operen sus servicios de conformidad a lo establecido en cada uno de los permisos respectivos y sobre la base de lo acordado bilateralmente en materia de frecuencia de servicios y refuerzos.

Asimismo, señaló que existe en determinados momentos complejidad en el desarrollo de los controles en puestos fronterizos, por lo que para evitar demoras, se solicita que se facilite la




tarea de control para que éste sea expeditivo y además se observe el cabal cumplimiento de los permisos.

La Delegación de Paraguay manifestó que toma en consideración la inquietud expresada por su similar de Argentina por lo que arbitrará las medidas conducentes, a fin de instruir sobre el particular a las empresas de su país.

Llegado a este punto, un representante del sector privado de la República Argentina, expresó que con el objeto de agilizar la renovación de las autorizaciones precarias, se consideren prorrogadas las mismas, hasta tanto el país de origen no comunique lo contrario, o hasta tanto se concrete el procedimiento establecido en las legislaciones nacionales respectivas.

La Delegación de Paraguay señaló que se trata de un tema esencialmente vinculado a los procedimientos que imperan en la República Argentina, por lo cual no formuló objeción a lo planteado.

La Delegación argentina manifestó que analizará la situación efectuando las consultas que ameriten el caso, y de decidirse afirmativamente se pondrá en conocimiento de las autoridades de la República del Paraguay.

4.- Asignación de ventanillas en la Estación terminal de ómnibus de la Ciudad de Buenos Aires (Retiro)

Las empresas de origen paraguayo solicitaron recibir en la Estación Terminal de Omnibus de Retiro, el mismo trato que las empresas argentinas reciben en la Estación Terminal de Asunción, en cuanto a la asignación e instalación de ventanillas de atención al público en lugares preferenciales dentro de las dependencias de la citada Terminal.

La Delegación argentina expresó que transmitirá la inquietud a las autoridades que correspondan, informando que la aludida Estación terminal está siendo objeto de una reestructuración, por lo que oportunamente la inquietud planteada será respondida.

5.- Polo turístico, Cataratas y Ruinas Jesuíticas.

La Delegación de Paraguay manifestó que este tema ha recibido tratamiento en anteriores Reuniones bilaterales, entendiéndose que correspondería llevar a cabo un análisis en forma trilateral junto con la Delegación de la República Federativa de Brasil. En tal sentido, sugiere que habida cuenta que durante el mes de abril del corriente se llevará a cabo en Bs. As. la reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5, del Mercosur, se realice una reunión ad-hoc para el tratamiento de este tema por parte de los tres países.

La Delegación argentina coincidió con la propuesta y expresó que comunicará por nota la misma a la República Federativa de Brasil, para que considere con antelación dicha temática. Señaló asimismo, que resulta necesario que los tres países identifiquen con exactitud la zona geográfica que comprendería dicho polo turístico en cada uno de sus territorios, y



atento a que se trata de una zona de singular atención en materia de seguridad, resulta fundamental, dar intervención a las autoridades con competencia en este tema de cada uno de los Estados Partes.

La Delegación de Paraguay puntualizó la conveniencia de que la intervención de los organismos de seguridad sea realizada en una etapa previa a nivel interno de cada país, de tal manera que las delegaciones concurren con las recomendaciones que resulten del caso, criterio que igualmente podrá ser observado respecto de las autoridades de turismo. La Delegación Argentina expresó su acuerdo.

B- TRANSPORTE DE CARGAS

1.- Tráfico vecinal fronterizo (capacidad de bodegas de 1500 a 3500 kg.)

El tema de referencia se había tratado en la reunión bilateral anterior, en la cual ambas delegaciones se comprometieron a desarrollar un informe a través de las autoridades responsables instaladas en la frontera encargadas de administrar el actual sistema. Teniendo en cuenta que dicha tarea se encuentra en proceso de elaboración, ambas Delegaciones coincidieron en finalizar a la brevedad el informe para darle al tema un tratamiento efectivo en la próxima reunión.

A tal efecto ambas delegaciones se comprometen a intercambiar información en el próximo mes de junio.

2.- Intercambio de tracción entre empresas permisionadas de ambas banderas.

Las Delegaciones coinciden en ratificar lo establecido en la Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre, desarrollada en la ciudad de Clorinda, República Argentina, los días 13 y 14 de agosto de 1981. En el punto 7, "Cambio de tracción", del Acta de la misma, se estableció la mecánica para dicha operatoria, cuyas normas se incluyeron como anexo II a la mencionada Acta, la que se transcribe a continuación:

"Analizado el proyecto presentado por la Delegación argentina sobre el particular, ambas Delegaciones acordaron aprobar las normas sobre cambio de tracción que figuran como anexo a la presente Acta y forman parte de la misma".

Las aludidas normas se incorporan con carácter de Anexo III a la presente Acta.

Seguidamente, atendiendo a que los criterios insertos en dicha norma respondían a una realidad diferente a la actual, las partes acuerdan permanecer atentos al desarrollo de la aplicación de las normas mencionadas para efectuar en consecuencia los ajustes que resulten necesarios.



C - VARIOS

1.- Revisión de tasas y horarios con autoridades migratorias.

La delegación de Paraguay manifiesta que ya se ha considerado este tema en la Reunión Bilateral anterior y que se había decidido someter su tratamiento al Comité Técnico N° 2 del Mercosur: Asuntos Aduaneros. Dado que aún esto no se ha concretado, se sugiere sea considerado en el subgrupo de trabajo N° 5: Transporte e Infraestructura y luego se envíe para su tratamiento al CT 2., ya que una adecuada evaluación de dicha problemática permitiría agilizar el intercambio y eliminar asimetrías.

Argentina, en su carácter de Presidente Pro t mpore del MERCOSUR acuerda incorporar dicha cuesti n al temario de la pr xima reuni n del SGT 5 a llevarse a cabo los d as 23 y 24 de abril pr ximos en Buenos Aires. Asimismo, solicita a la Delegaci n paraguaya, haga el correspondiente pedido por nota para que se pueda concretar este procedimiento.

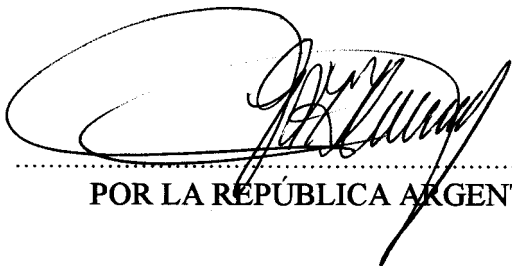
2.- Participaci n en los tr ficos.

Dando cumplimiento al punto 2-E, del Acta de la XIV Reuni n Bilateral , la Delegaci n argentina hizo entrega a su similar de la Rep blica del Paraguay, del Documento denominado "Los servicios de transporte automotor con tr fico bilateral en tr nsito por terceros pa ses. La justa compensaci n y la participaci n en los tr ficos", material que ha sido expuesto en la XXI RMCS, y obra como Anexo IV a la presente

La Delegaci n paraguaya al acusar recibo del citado documento reiter  su postura ya expresada en la Reuni n anterior e indic  la conveniencia de permanecer atentos a los avances que puedan registrarse sobre el tema en otros Foros regionales de car cter plurilateral, en especial en el marco de las reuniones de la Comisi n del Art culo 16 del ATIT, puntualizando adem s la necesidad de establecer una reglamentaci n al respecto.

Finalmente las Delegaciones coinciden en realizar la pr xima Reuni n Bilateral en el mes de septiembre del corriente a o.

Por  ltimo, las Delegaciones expresaron su complacencia por las fruct feras jornadas de trabajo, que apuntaron a acrecentar la integraci n del sector transporte entre dos pa ses fraternos, d ndose de esa forma por clausurada la presente reuni n.



.....
POR LA REP BLICA ARGENTINA



.....
POR LA REP BLICA DEL PARAGUAY

ANEXO I

Lista de Participantes

“XV REUNION BILATERAL ARGENTINA-PARAGUAY”

DELEGACION PARAGUAYA

NOMBRE

ORGANISMO

ING. ANDRES E. GONZALEZ GODZIEWSKI	VICEMINISTRO DE TRANSPORTE
LIC. ROBERTO VILLAMAYOR	DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE SSET/MOPC
LIC. SERGIO E. AMARILLA	ASESOR DE LA SUBSECRETARIA DE TRANS./MOPC
ARQ. JOSE L. GONZALEZ VERNAZZA	ASESOR DE LA SUBSECRETARIA DE TRANS./MOPC



“XV REUNION BILATERAL ARGENTINA-PARAGUAY”

DELEGACION PARAGUAYA

OBSERVADORES

NOMBRE	ORGANISMO
SRA. JUANA ELSA GARCIA	LA SANTANIANA S.A.
SR. LIDIO JORGE GONZALEZ	LA SANTANIANA S.A.
DRA. ZUNILDA PINTOS LOVERA	EMP. RAPIDO CAAGUAZU S.A.
SR. GUILLERMO MACIER	EMP. RAPIDO CAAGUAZU S.A.
SR. ALBERTO LEMOS	EMP. GUAIREÑA
SR. JUAN JOSE INSFRAN	RYSA /ALBORADA
SR. JAIME PEÑA	RAPIDO IGUAZU S.A.
SR. RUBEN PARQUET	LA ENCARNACENA S.A.
SR. JORGE W. BERGOTTINI	LA ENCARNACENA S.A.
SR. RICARDO A. FUSTAGNO (H)	NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
SRA. OLGA BEATRIZ FISCHER	BEATO ROQUE GONZALEZ S.R.L.
SR. CANDIDO GARCIA	PYCASU S.A.
SR. MIGUEL BENITEZ	LA PARAGUAYA
SR. ENRIQUE BENITEZ	LA PARAGUAYA



“XV REUNION BILATERAL ARGENTINA-PARAGUAY”

DELEGACION ARGENTINA

NOMBRE	ORGANISMO
SR. GUSTAVO ALVAREZ	SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
DRA. SILVIA SUDOL	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
SR. HERNAN CORNA	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
ING. BEATRIZ RAMBLA	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
SR. HECTOR CARNELLI	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
DR. CARLOS CAPELLA	CANCILLERIA
DR. JUAN JOSE MININI	GENDARMERIA NACIONAL
CMTE. P. ADOLFO GAVILAN	GENDARMERIA NACIONAL
DRA. ELIZABETH VALIENTE	C.N.R.T.
ING. ENRIQUE FILGUEIRA	C.N.R.T.
DR. ROBERTO OLIVIERI	C.N.R.T.
DR. DANIEL DOMINGUEZ	C.N.R.T.
CRIO. INSP. RODOLFO SEGOVIA	POLICIA FEDERAL
SUBCRIO. JUAN RIOS	POLICIA FEDERAL
SUBCRIO. GUSTAVO SANCHEZ	POLICIA FEDERAL - BOMBEROS
SUBCRIO. DANIEL BURGUEÑO	POLICIA FEDERAL - BOMBEROS



“XV REUNION BILATERAL ARGENTINA-PARAGUAY”

DELEGACION ARGENTINA

OBSERVADORES

NOMBRE	ORGANISMO
SR. ROBERTO SZKARLATIUK	C.E.T.A.P.
SR. PASCUAL GIAMMARCO	C.E.T.A.P.
SR. MARCELO GONZALVEZ	A.A.E.T.A.
SR. RUBEN H AGUGLIARO	C.A.T.A.C.
SR. JULIO KOROPESKI	CRUCERO DEL NORTE
SR. MARITO BERDEGUER	AUTOTRANSPORTE SAN JUAN
SR. FERNANDO BOULIN	ANDESMAR
DR. FELIX WOELFKIN	TRANS. AUT. LITORAL ARGENTINO
SR. JUAN ANDREKEVICH	EXPRESO RIO PARANA
SR. CALIXTO FONSECA	CASIMIRO ZBIKOSKI S.A.
SR- CARLOS A ANDREKEVICH	EXP. RIO PARANA
SR. DANIEL NAVEIRO	EMP. GODOY S.R.L.
SR. ALFREDO L. NAVEIRO	LA INTERNACIONAL
SR. CARLOS SALABERRY	FATAP/AAETA
SRA. IRMA AIDA. CANDA	EMPRESA GODOY
SR. REYNALDO B. DURANTE	EMPRESA GODOY
SR. DANIEL E GALASSO	CELADI
SR. DANIEL ORCIANI	CELADI



ANEXO II

Temario



- 1.- Participación en Tráficos de Comercio Exterior, Comercio Interior y Comercio Interamericano
- 2.- Participación en los Tráficos de Comercio Exterior, Comercio Interior, Comercio Interamericano, Kiosqueros
- 3.- Participación en el Comercio
- 4.- Mercado de Cambios de la Ciudad de Buenos Aires (MCCA)
- 5.- Polo Turístico Cataratas y Ruta de las Sierritas

TRANSPORTE DE CARGAS

- 1.- Tráfico Vecinal Fronterizo (capacidad de bodegas, 1.500 a 3.500 Kg.)
- 2.- Intercambio de Tracción entre Empresas Permisitarias de Ambas Banderas

VARIOS

- 1.- Revisión de Tasas y Horarios con Autoridades Migratorias.
- 2.- Participación en los Tráficos

Buenos Aires 2 y 3 de Abril de 1998

ANEXO III

“Proyecto de reglamentación para el intercambio de tracción”



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PROYECTO DE RECLAMACION PARA EL INTERCAMBIO DE TRACCION

Las empresas permisionarias para el tráfico bilateral entre ambos países, podrán efectuar cambio de tracción en el otro país mediante arrendamiento o bien utilizando su propia tracción adquirida en el mismo.

En este caso, la autoridad competente para la identificación de los tractores será la del país en que hubiere sido celebrado el arrendamiento respectivo o adquirida la unidad ante la que deberán presentar dicho instrumento o bien los títulos de propiedad según corresponda en forma conjunta con las pólizas de seguros pertinentes.

El cambio de tracción podrá efectuarse en frontera y en los lugares que a tal efecto determinen las autoridades de aplicación del convenio. En caso de accidentes o defectos mecánicos de las unidades podrá llevarse a cabo en cualquier parte de la ruta, observando la normas de seguridad y de tránsito del país en el que se realice la operación, debiendo tal circunstancia comunicarse a la autoridad de aplicación correspondiente del país en que se produjo el intercambio de tracción dentro de los CINCO (5) días hábiles subsiguientes.

La responsabilidad civil por daños causados a terceros en accidentes, estará a cargo de la empresa propietaria o arrendataria de la unidad tractora.

El manifiesto de carga será emitido por la empresa que inicie el transporte, quién mantendrá su responsabilidad sobre el mismo hasta la entrega de la mercadería en destino. Al producirse el cambio de tracción, se indicará en el manifiesto de carga las características de la unidad tractora que continúa el viaje, firmando al pie el o los sucesivos conductores. Dichas firmas darán conformidad además, de que la unidad remolcada es entregada en perfectas condiciones y que la documentación correspondiente a la misma y a la carga que transporte esté completa y en orden.

Las empresas intervinientes deberán observar las normas de adecuación técnicas entre las unidades intercambiadas, sobre todo en lo que se refiere al sistema eléctrico de frenos y de enganche.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Todo pago de multa o sanciones por infracciones cometidas a cargo de la empresa propietaria o arrendataria de la unidad tractora.

Será de competencia exclusiva de las empresas intervinientes el acordar entre ellas, sobre la liquidación de fletes y gastos por los recorridos efectuados y de toda otra cuestión que se relacione con el aspecto comercial de esta modalidad del tráfico.

Por otra parte y a efectos de subsanar inconvenientes que se presentan por disposiciones aduaneras de ambos países, acordaron, - con la finalidad de hacer factible la aplicación de la reglamentación aprobada-, recomendar a sus respectivas autoridades competentes se permitan que las unidades traccionadas puedan ingresar o egresar del país con unidades tractoras distintas, habilitadas para el tráfico internacional conforme a la reglamentación aprobada.